

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que NELLY BOCANEGRA COCOMA identificada con C.C. No. 28.865.005, radicó bajo el No. 73001-1-25-0534 del 01 de diciembre de 2025, solicitud de reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural para vivienda bifamiliar en dos pisos, a realizar en el predio ubicado en la Manzana 55 Casa Lo 5 Etapa 3 Barrio Simón Bolívar, en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 72.00m², matrícula inmobiliaria No. 350-68005 y ficha catastral 01-09-0695-0005-000.

Que la radicación fue hecha por insistencia del solicitante, quien posteriormente aportó los documentos faltantes quedando en legal y debida forma el día 16 de enero de 2026.

Que el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de mayo 26 de 2015, en su párrafo primero, establece que "...Las fotografías de la valla o del aviso, según sea el caso, con la información indicada se deberán anexar al respectivo expediente administrativo en los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud, en las que pueda además verificarse su visibilidad desde el espacio público, **so pena de entenderse desistida.**" *Negrilla y cursiva fuera de texto.*

Que el solicitante fue advertido de la obligación de suministrar la fotografía de la instalación de la valla o del aviso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación en legal y debida forma de la solicitud, en la que se advierte a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la expedición de la licencia solicitada, en procura que éstos, si lo consideraban pertinente, se constituyeran en parte y pudieran hacer valer sus derechos en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por cuanto lo contrario se entenderá desistida la solicitud.

Que pasado el plazo señalado por ley que tiene el peticionario para allegar la fotografía de la valla instalada, no fue presentada.

Que conforme a lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- DECLARAR DESISTIDA Y ARCHIVAR la solicitud reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural para vivienda bifamiliar en dos pisos, radicada bajo el No. 73001-1-25-0534 del 01 de diciembre de 2025, por NELLY BOCANEGRA COCOMA identificada con C.C. No. 28.865.005.

Artículo 2.- En consecuencia de lo anterior, se archiva la solicitud de licencia aludida en este acto administrativo.

Artículo 3.- Notificar el presente acto administrativo en los términos dispuestos en artículo 2.2.6.1.2.3.7 del decreto 1077 de 2015, en concordancia con lo establecido ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."

Artículo 4.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el Curador Urbano Uno de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.



Artículo 5.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

Artículo 6.- El interesado podrá solicitar el retiro o traslado de los documentos que reposan en el expediente de la solicitud de licencia archivaria, en los términos establecidos por el Decreto 1077 de 2015, en el párrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4. el cual consagrada que "El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad." (...).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los doce (12) días del mes de febrero de 2026.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____ hora _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

El notificador

NELLY BOCANEGRA COCOMA
C.C. No. 28.865.005

BRAYAN STIVEN RINCON GARCIA

Proyecto: Arq. Stiven Rincón 

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

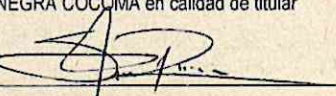
Que el día **06 MAR 2026**

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los **06 MAR 2026**

FIRMA:

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY 1437 DE 2011, EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2026 MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO A: NELLY BOCANEGRA COCOMA en calidad de titular

EN CONSTANCIA FIRMA: STIVEN RINCON 

CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO